

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al **ANONIMO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con RQ.No. 1859172020 del 23/07/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

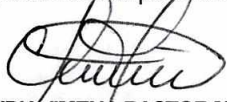
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020083012 de 12/08/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 19/08/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 25/08/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz

Código 12330

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2020

Señor

ANÓNIMO

Correo Electrónico: cubimoni@gmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a RQ 1859172020 de 23/07/2020

Señor **ANÓNIMO**:

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia y relacionada con: "(...) derecho de petición para Diana Marcela Nieto, pidiendo ayuda económica (...)", estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a dicha solicitud:

Teniendo en cuenta que no contamos con los datos básicos de la señora Diana Marcela Nieto, no podemos remitir su caso a ninguno de los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), no obstante, lo invitamos para que le comunique a la señora en mención que la estaremos atentos a atender su caso a través de nuestra línea de atención a la ciudadanía 3808330 o en las instalaciones de la Subdirección Local de Usme Sumapaz, ubicada en la Cl 91 Sur No 4 C- 26, en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

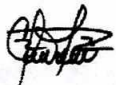
De igual manera y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en Bogotá? D.C", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, el Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, el Decreto 093 de 2020 en su artículo segundo por el cual se crea el Sistema Distrital Bogotá? Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la Ciudad de Bogotá?.

El Sistema Distrital Bogotá? Solidaria en Casa (SBSC) es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia para contener, mitigar y superar la pandemia de COVID-19, el cual esta? dirigido a la población pobre y vulnerable residente de la ciudad de Bogotá? D.C, como un sostenimiento solidario para los diferentes grupos poblacionales.

Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y subsidios en especie. Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Para más información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Para tal fin la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora que permiten a los ciudadanos acreditarse e identificarse si necesitan salir a realizar alguna de las 43 actividades exceptuadas durante el aislamiento preventivo obligatorio y en cumplimiento del decreto 749 de 2020 del 28 de mayo de 2020 y las personas también pueden **postularse para recibir apoyos del programa Bogotá Solidaria en Casa**, reportar su estado de salud, acceder al mapa de contagio en Bogotá y ofrecer ayuda.

Cordialmente,



Subdirectora Local para la Integración Social Usme-Sumapaz.

Elaboró: Daniela García Román- Instructor-SLIS Usme Sumapaz

Revisó: Mery Janneth Roza Bustamante. Profesional Universitario 219-15-SLIS Usme Sumapaz